

**RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO**
ABOGADOS



PRESENTACIÓN DE PLANES COVID-19



La reanudación de Fase 2 (Decreto Supremo No. 101-2020-PCM) tiene por propósito expreso agilizar los procedimientos para el inicio efectivo de actividades económicas. En la práctica (charlas zoom de capacitadores SICOVID), nada se ha agilizado y todo se ha complicado y duplicado. Concretamente:

1. Pese a que la norma elimina el registro del Plan Covid-19 en los sectores y SICOVID para sustituirlo por una simple presentación del mismo en el SICOVID, señalándose inclusive que las autorizaciones y registros previos se consideran válidos en todos sus extremos (disposición transitoria única), EN LA PRACTICA, se exige una NUEVA E INNECESARIA presentación de la información ya registrada en la nueva plataforma digital (¡llenando 24 formatos¡¡), bajo nuevas características y exigiendo nueva información, sin base legal, pese a que el Decreto prohíbe expresamente establecer requisitos y condiciones adicionales.

PROPUESTA

Precisar que quienes ya registraron sus Planes Covid-19 conforme a la norma anterior no tengan que volver a ingresar a la nueva plataforma.

2. Pese a que la norma señala que los procedimientos de registro en trámite se adecuan a la nueva legislación, lo que supone simplemente presentar el Plan Covid-19 en el SICOVID, la plataforma no permite dicho ingreso como nueva empresa sino que obliga a contar con la contraseña del antiguo procedimiento.

PROPUESTA

Modificar la plataforma SICOVID para permitir que aquellos que no tengan clave puedan igualmente ingresar la información sin necesidad de tenerla. De lo contrario, se mantendría el régimen derogado más complicado



3. Se obliga a presentar mensualmente los Planes Covid-19 pese a que no se tiene nada por actualizar. Adicionalmente, no se precisa desde cuándo corre dicho plazo (¿desde la entrada en vigencia de la norma? ¿desde que se registró el Plan inicialmente?)

PROPUESTA

La obligación de actualización debe imponerse sólo a quienes tengan cambios que efectuar. Esa actualización debe realizarse a más tardar dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

4. La nueva plataforma SICOVID obliga a las empresas a presentar documentación que no necesariamente corresponde a medidas contra el Covid-19 sino a obligaciones laborales generales.

PROPUESTA

Debe eliminarse la presentación de esa información adicional por no corresponderse con la voluntad de agilización de la reanudación de actividades.

5. Debe entregarse a todos los trabajadores el Plan Covid-19 presentado a SICOVID dentro de las 24 horas de efectuado el trámite. ¿Se entrega el print de lo ingresado a la nueva plataforma SICOVID? ¿hay que redactar un plan, aprobarlo y ese entregarlo? ¿Por qué un doble trabajo?

PROPUESTA

Debe mantenerse el esquema de elaboración del plan y dejarse sin efecto los formatos.

**Para mayor información
contactar a:**



Carlos Carpio

Socio

ccarpio@estudiorodrigo.com
